

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR

Además del pago correspondiente a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca vigente, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

LICENCIAS TIPO “A” Y “B” con vigencias determinadas y/o permanentes

-  Acreditar el examen de manejo aplicado por la Secretaría.
-  Identificación oficial vigente: **Credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.**
-  Comprobante de domicilio vigente **(no mayor a tres meses de antigüedad).**

LICENCIAS TIPO “C”

-  Acreditar el examen de manejo aplicado por la Secretaría.
-  Identificación oficial vigente: **Credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional**
-  Comprobante de domicilio vigente **(no mayor a tres meses de antigüedad).**
-  Copia de la concesión con número único de concesionario y/o copia de la tarjeta de circulación vigente.

LICENCIAS TIPO “D”

-  Acreditar el examen de manejo aplicado por la Secretaría.
-  Identificación oficial vigente: **Credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional**
-  Comprobante de domicilio vigente **(no mayor a tres meses de antigüedad).**

Además de los requisitos mencionados anteriormente, para el Servicio Especial de Transporte de Servicios, se requiere escrito de solicitud dirigido a la Secretaría, en el cual se acredite que el solicitante se dedica o dedicará a la operación de vehículos destinados al Servicio Especial de Transporte de servicios contemplado en el artículo 53 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, a excepción de operadores que conducen vehículos de salvamento y rescate, debiendo precisar el nombre de la empresa, organización o asociación a la que pertenece o pertenecerá.